

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

La propuesta de Capacitación presentada desde el Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la documentación del Curso Virtual para docentes de todo el país denominado "Prevención del consumo problemático de drogas" a desarrollarse los ejes temáticos en 6 (seis) módulos, con una carga horaria de 80 horas cátedra a iniciarse en el mes de Mayo;

Que el objetivo general del curso es desarrollar un programa de capacitación a docentes de escuelas primarias y medias de todas las materias, en la prevención del consumo problemático de drogas;

Que la inscripción se realiza por medio de la página [Hpttp/portal.edu.ar/capacitacion/prevencion_del_consumo_problematiko.php](http://portal.edu.ar/capacitacion/prevencion_del_consumo_problematiko.php);

Que los certificados de aprobación serán confeccionados desde la Dirección de Capacitación de Educación de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a los listados enviados desde el Ministerio de Educación de la Nación;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso Virtual para docentes de todo el país denominado "Prevención del consumo problemático de drogas" a desarrollarse los ejes temáticos, con una carga horaria de 80 horas cátedra a iniciarse en el mes de Mayo.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez par el período escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR, que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos: denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento – Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación par el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial – semi presencial - a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución - Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial - Primaria y Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario y Medio, y archivar-

RESOLUCIÓN N° 1771
DCD/IV.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General